

Premio Innovación en la Cadena Apícola » Edición 2016 BAAS

# BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de Agroindustria de la Nación, a través de la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas de la Secretaría de Agregado de Valor y la Subsecretaría de Coordinación Institucional de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, organiza el **Premio Innovación en la Cadena Apícola, Edición 2016**, con el fin de promover la incorporación de innovaciones tecnológicas y el uso de TIC para la producción y consumo de miel y otros productos.

A partir del año 2017, todos los 20 de mayo se celebrará el Día Mundial de las Abejas en base a la declaración de la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura (APIMONDIA), de la cual Argentina ocupa la Vicepresidencia a través de la Sociedad Argentina de Apicultores. En este marco, todos los años en nuestro país en esa fecha se llevará a cabo la Semana de la Miel, con el objetivo de divulgar la importancia de las abejas y los beneficios que aportan.

De este modo, se recibirán propuestas innovadoras para el desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, componentes electrónicos que brinden soluciones al productor apícola y/o al consumidor de miel y productos apícolas.

## Objetivos del Premio

- » Promover la incorporación de innovaciones y el uso de TIC para la producción y consumo de miel y otros productos apícolas.
- » Favorecer la incubación de emprendedores tecnológicos en articulación con las actividades académicas y científicas que llevan adelante las universidades y organismos de investigación y desarrollo en la cadena apícola.
- » Brindar servicios innovadores y tecnológicos a los productores apícolas.
- » Estimular el consumo de miel y productos apícolas.
- » Fortalecer y agregar valor a la cadena apícola.
- » Fomentar las redes de asociatividad entre los productores apícolas, los emprendedores tecnológicos, empresas proveedores de tecnologías y los equipos de investigación y desarrollo científico-académico.

## Propuestas Elegibles

Las propuestas deberán:

- » Estar orientadas al desarrollo de software<sup>1</sup>, dispositivos o componentes electrónicos que brinden soluciones al productor apícola y/o al consumidor de miel y productos apícola.
- » Permitir el acceso o utilización del desarrollo en forma gratuita, permanente o temporario, por parte de los usuarios
- » Ser de carácter innovador.
- » Estar vinculadas con instituciones de investigación y desarrollo públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país.
- » Contemplar un tiempo de ejecución de hasta 90 días corridos.
- » Contemplar la accesibilidad, el volumen y los procedimientos para la carga de las bases de datos requeridas para el funcionamiento de la aplicación.
- » La presentación de las propuestas deberá respetar las características enunciadas en las presentes bases y el formulario de la propuesta.

**En ningún caso serán elegibles proyectos del tipo “autodesarrollo”.**

## Postulantes

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- » **Personas físicas** de nacionalidad argentina, que al momento de la presentación no desarrollen actividad económica (no estén inscriptos en la AFIP) o sólo se encuentren inscriptas en el régimen del monotributo.
- » **Personas jurídicas** inscriptas y legalmente constituidas en el territorio nacional o personas físicas de nacionalidad argentina, inscriptas en el régimen de Autónomos, que no tengan más de cuarenta y ocho meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, que satisfagan la condición de Micro y Pequeña empresa<sup>2</sup>.

Podrán participar, de manera asociada al postulante, otros organismos del Estado nacional, Estados provinciales y/o municipales y otras asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales.

En el formulario se deberá identificar a un **coordinador**. Todas las comunicaciones relativas al premio serán remitidas al correo electrónico declarado por el coordinador, quien se responsabiliza por la recepción de los mismos.

<sup>1</sup> A los fines de la ley 25.922 se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.

<sup>2</sup> Resolución N° 11/2016 y sus modificatorias de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del concurso o en la evaluación de proyectos, ni sus familiares directos.

Todas las instituciones (universidades públicas y privadas, organismos de I+D, organismos públicos, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, cámaras de productores, entre otras) que formen parte de la propuesta o presten su aval, deberán hacerlo mediante carta de intención o carta aval, respectivamente. Las cartas de intención y aval deberán contener membrete de la institución, denominación de la propuesta y firma de la máxima autoridad a cargo de la misma. Éstas deberán adjuntarse al formulario de presentación de las propuestas.

No se considerarán participantes de las mismas aquellas instituciones que no hayan acreditado su conformidad mediante carta de intención o carta aval.

## Características del premio

El premio consiste en un aporte no reembolsable de PESOS CIEN MIL (\$100.000) al postulante ganador para el desarrollo de la aplicación.

El aporte del premio no podrá ser utilizado para el costeo de gastos generales y de administración del proyecto; cancelación de deudas, o recuperaciones de capital ya invertidos; publicaciones de carácter científico o que tengan como principal público objetivo al sector académico; participación en congresos u otro tipo de reuniones de carácter académico científico.

El postulante de la propuesta ganadora quedará comprometido legalmente a entregar el desarrollo propuesto al Ministerio de Agroindustria de la Nación, en un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del primer desembolso.

El adjudicatario del premio deberá constituir una contragarantía en forma previa a la percepción del premio, pudiendo utilizarse los instrumentos de garantía previstos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación.

## Criterios de evaluación

- a. Encuadramiento del proyecto en relación con los objetivos del premio.
- b. Se priorizará la posibilidad de acceso o utilización del desarrollo en forma gratuita, permanente o temporario, por parte de los usuarios.
- c. Carácter innovador.<sup>3</sup>
- d. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

<sup>3</sup> La innovación en productos puede originar: un producto tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas difieren significativamente de las correspondientes a los productos anteriores. También puede implicar tecnologías radicalmente nuevas o la combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, como así también, un desarrollo a partir de un nuevo conocimiento) o un producto existente tecnológicamente mejorado (esto se puede lograr mediante el uso de componentes o materiales de mejor desempeño, o por un producto complejo compuesto de un conjunto de subsistemas técnicos integrados que pudo haber sido mejorado a través de cambios parciales en alguno de los subsistemas que lo conforman).

- e. Nivel de articulación con el sector productivo de la cadena apícola y/o con grupos de consumidores.
- f. Nivel de articulación con las universidades, organismos de I+D.

## Presentación de los proyectos

- » Inscripción y envío electrónico: hasta el 23 de septiembre de 2016.
- » Envío postal de las propuestas: hasta 30 de septiembre de 2016 a las 16 hs.

No se aceptarán propuestas enviadas fuera de fecha, se tomará en cuenta el sello de recepción de la mesa de entradas del Ministerio de Agroindustria de la Nación. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas del Ministerio de Agroindustria de la Nación con fecha hasta el día lunes, 30 de septiembre de 2016

### Inscripción y envío electrónico hasta el 23 de septiembre de 2016

- » Completar el registro *on line* del siguiente link: **[www.alimentosargentinos.gov.ar](http://www.alimentosargentinos.gov.ar)**
- » Adjuntar formulario Word de propuesta completo

### Envío de documentación hasta el 30 de septiembre de 2016 a las 15 hs.

Los proyectos en papel deberán presentarse personalmente o enviarse por correo postal al Ministerio de Agroindustria. Dirección postal: Paseo Colón N° 982, subsuelo, oficina 22. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP ACW1063. En cuyo frente se escribirá la Leyenda "Premio Apícola 2016"

La presentación deberá contar con la siguiente documentación:

1. Impresión del registro *on line*.
2. Formulario de la propuesta completo.
3. CV del coordinador de la propuesta. Máximo 4 hojas.
4. Documentación que acredite conformidad de las instituciones participantes (carta de intención o carta aval).

Deberán presentarse en hoja A4, simple faz, sin anillar y con páginas numeradas. Todas las páginas deben estar inicialadas por el representante legal del postulante de la propuesta, con firma y aclaración en la última hoja.

## Proceso de evaluación

- » La **primera etapa** de evaluación consistirá en la verificación de los requisitos formales e institucionales de las propuestas, que determinará la admisión o rechazo de los mismos. (Cuando resulte pertinente, se podrá requerir ampliación de la información y/o documentación a los postulantes).
- » La **segunda etapa** de evaluación integralmente los aspectos técnicos y socio-productivos de las propuestas en virtud de los objetivos del Premio y los criterios de evaluación explicitados en el ítem 5.

Accederán a esta etapa aquellos proyectos que hayan sido admitidos durante la etapa previa.

Esta etapa será desarrollada por un jurado compuesto por profesionales y funcionarios del sector público nacional y por representantes de instituciones intermedias vinculadas al sector productivo y/o tecnológico.

Como resultado de esta etapa se seleccionará la propuesta ganadora y un orden de mérito del resto de las propuestas. La decisión del jurado es inapelable.

El coordinador de la propuesta ganadora será notificado por nota oficial y el resultado del concurso será de público conocimiento.

## Contrato

A efectos de instrumentar el beneficio que se acuerde se deberá suscribir el contrato correspondiente, debiendo el beneficiario cumplimentar las condiciones previas requeridas y perfeccionar la firma del Contrato, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el premio otorgado.

## Responsabilidad

Los representantes legales de cada postulación serán los únicos responsables por la titularidad y derechos de propiedad del producto al que la propuesta alude.

Los representantes legales de cada propuesta se declaran únicos responsables ante cualquier reclamo que pudieran ocasionar otros sobre la propiedad del bien presentado como proyecto, y deberán mantener indemnes a los organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originado por su presentación.

## Disposiciones generales

- » El solo hecho de participar de la convocatoria significa que los postulantes conocen y aceptan en su totalidad las bases y condiciones de la misma.
- » Cualquier instancia no prevista en las bases y convocatoria o de interpretación ambigua será resuelta por consenso entre los organizadores del Premio: **Subsecretaría de Alimentos y Bebidas** y la **Subsecretaría de Coordinación Institucional** del **Ministerio de Agroindustria** de La Nación.
- » Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como cualquier aspecto orientado a mejorar la organización y los procedimientos del Premio.
- » En caso de resultar ganador un proyecto con más de un integrante, los organizadores no intermediarán en potenciales conflictos que pudieran ocasionarse. Las comunicaciones se realizarán al mail de contacto declarado por el responsable/coordinador.
- » En caso de que el ganador no remitiera la documentación solicitada para el desembolso de los fondos en tiempo y forma, los organizadores del Premio otorgarán el mismo al que hubiese quedado segundo en el orden de mérito.

### ANTES DE ENVIAR SU PROPUESTA POR CORREO POSTAL, REVISAR SI:

1. El formulario está completo.
2. Todas las hojas del formulario están inicialadas por el coordinador del proyecto.
3. El formulario está firmado por el coordinador del proyecto en la última página
4. Se adjuntaron, la suscripción on line, las cartas aval y las cartas de intención de las instituciones participantes.